

Them. EP 2009

TELÉFONO: (506) 224-1689  
FAX: (506) 253-4990  
APARTADO 474-2050  
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA  
SAN JOSÉ, COSTA RICA

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

R E C T O R Í A

**CONVENIO MARCO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA  
CÁMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA**

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica 4 000 042151 12, representada por el M.B.A. Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, cédula de identidad 4 125 972, vecino del cantón de Barba, Provincia de Heredia, en calidad de Rector, y la **CÁMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA**, en lo sucesivo denominada la **CAMARA**, con cédula jurídica 3-002-042023, representada por el Ing. Rafael Carrillo Lara, mayor, casado, cédula de identidad 1-251-174, vecino de Alajuela, en calidad de Presidente, manifiestan que:

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.  
El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la potestad de autorizar la celebración de convenios y le confiere al Rector la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad.
2. La Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica, es una asociación creada desde el 30 de julio de 1943 cuya misión redefinida en el año 2003, es representar al sector industrial costarricense para mejorar el entorno productivo nacional y acompañar el proceso de cambio de las empresas para promover su competitividad. Para acompañar a las empresas en sus procesos de cambio la Cámara desarrolla proyectos en los que coordina esfuerzos con organismos nacionales o extranjeros, que apoyan o pueden apoyar en el futuro la modernización del sector productivo, que permita promover el desarrollo y la calidad de vida de los costarricenses.

R E C T O R Í A

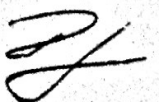
Por tanto, convièn en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes podrán realizar diversos PROYECTOS DE COOPERACIÓN, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran una planificación de las actividades; el aporte conjunto o la gestión de insumos monetarios o en especie, con el consiguiente respaldo presupuestario; la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una CARTA DE ENTENDIMIENTO con todos los compromisos pertinentes. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

TERCERA: Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento de arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

CUARTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicando sus razones a la otra. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.





TELÉFONO: (506) 224-1689  
FAX: (506) 253-4990  
APARTADO 474-2050  
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA  
SAN JOSÉ, COSTA RICA

## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

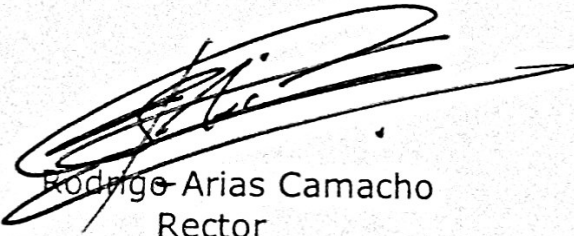
### R E C T O R Í A

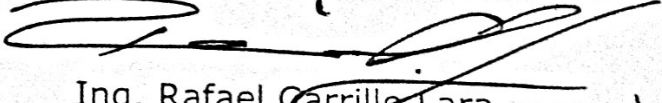
QUINTA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED:  
Programa de Relaciones Externas  
Tel. (506) 253 2121 ext 2641  
Fax. (506) 234 1704  
Apdo. 474-2050  
Patricia Quesada Rojas  
[pquesada@uned.ac.cr](mailto:pquesada@uned.ac.cr)  
Nuria Leitón García  
[nleiton@uned.ac.cr](mailto:nleiton@uned.ac.cr)

Por la CAMARA:  
Instituto de Excelencia Empresarial  
Tel. (506) 281 0006  
Fax. (506) 234 6163  
Apdo. 10003 - 1000 San José  
[gmonge@cicr.com](mailto:gmonge@cicr.com)

En fe de lo anterior firmamos en San José, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil tres.

  
Rodrigo Arias Camacho  
Rector  
Universidad Estatal a Distancia

  
Ing. Rafael Carrillo Lara  
Presidente  
Cámara de Industrias de Costa Rica